

CONTRATO PARA SERVICIO DE MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL

Conste por el presente documento el contrato de: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, que celebra de una parte el(la) Sr(a) VARGAS YUPANQUI MAGNO CRISTHIAN con DNI N° 47083830, representante legal del CONSORCIO CUMBE MAYO con RUC N° 20611846445, al que en adelante se le denominara "EL CONTRATANTE", y de la otra parte la empresa ECO ENERGY MINING AND CONSTRUCTION EIRL CON RUC N° 20604648328, representado por el Gerente General MANUEL ANTONIO ARANA GÓMEZ mayor de edad identificado con DNI n° 46414486 domicilio en Jr. Eduardo Rodríguez 234, distrito Cajamarca, provincia Cajamarca y Región Cajamarca, quien en adelante se le denominara "EL CONTRATADO" en los términos y condiciones siguientes :

PRIMERA:

EL CONTRATANTE es una persona jurídica interesada en un SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

EL CONTRATADO es una empresa que brinda diferentes soluciones aplicadas a servicios ambientales en los diferentes sectores, como lo son los monitoreos de calidad ambiental, instrumentos de gestión ambiental y soporte integral a empresas y entidades del Estado.

SEGUNDA:

EL CONTRATANTE pretende realizar la contratación para el: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

TERCERA:

Por el presente documento EL CONTRATANTE contrata a la empresa ECO ENERGY MINING AND CONSTRUCTION EIRL, para realizar el SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MONITOREO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

CUARTA:

Así mismo el CONTRATADO declara que todo el personal que emplee los trabajos requeridos cumplirá con tener implementados los Equipos de Protección Personal correspondientes, asimismo, la Empresa ECO ENERGY MINING AND CONSTRUCTION E.I.R.L., se compromete a que en caso surjan accidentes o incidentes producto de las actividades a realizar, será completa responsabilidad del CONTRATADO.

QUINTA:

Ambas partes acuerdan que el servicio consta de los siguientes ítems a cargo por parte del CONTRATO son los siguientes:

1. Traslado a la zona de muestreo.
2. Ejecución del monitoreo de calidad ambiental.
3. Transporte y traslado de muestras recogidas en campo hacia el laboratorio.
4. Expedición de Informes de Ensayo (resultados) e informe de interpretación de resultados.

El detalle de cada uno de estos puntos a cumplir se detalla en la Cotización: 006-2024 Versión 02, del 24 de enero del 2024 y la cual se adjunta y tiene carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento en el presente contrato.

SEXTA:

Obligaciones del CONTRATANTE:

- Indicar oportunamente la ubicación de la de cada una de las muestras a recolectar.
- Indicar oportunamente el tipo de monitoreo ambiental y los parámetros a muestrear
- Transportar al personal de análisis de campo desde la ciudad de Cajamarca, dentro de la obra y del retorno hacia la ciudad de Cajamarca.
- Gestionar el servicio de vigilancia de los diferentes equipos a utilizar para las tareas de muestreo en obra.

SEPTIMA:

Obligaciones del CONTRATADO:

- Una vez confirmada la aceptación de la cotización y realizado el primer pago:
- Realizar el monitoreo de calidad ambiental conforme indica la Cotización: 006-2024 Versión 02, del 24 de enero del 2024.
- Contar con equipamiento de protección personal, de acuerdo a las actividades a realizar y según lo requiera el contratante.
- Cumplir con los plazos establecidos en la Cotización: 006-2024 Versión 02, del 24 de enero del 2024.

OCTAVA:

El precio total acordado por ambas partes por el total del servicio es de:

S/ 6324.80 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 SOLES) INCLUIDO IGV los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

- La modalidad de pago es 50% previo a la salida a campo y programación del servicio y el 50% previo al envío del informe de monitoreo e interpretación de resultados incluido resultados.

Los depósitos se deberán realizar a las cuentas:

Cuenta Corriente Interbank: 702-3001828934 CCI: 003-702-003001828934-85

Cuenta Caja Trujillo: 132321224669 CCI: 80201300232122466930

A nombre de: ECO ENERGY MINING AND CONSTRUCTION EIRL

Alternativamente se puede depositar a las del representante legal

BCP Soles es 30532241589048

Interbank soles 4283078108199

A NOMBRE DE MANUEL ANTONIO ARANA GÓMEZ

NOVENA:

Ambas partes luego de dar lectura a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, manifiestan expresamente su total conformidad con el total de su contenido lo cual manifiestan que toda controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia del presente contrato será resuelta, por la vía de la conciliación encontrándose ambas partes de acuerdo en los términos del presente contrato, los que suscriben a los 04 días del mes de enero del año 2024 en la ciudad de Cajamarca.

CONSORCIO CUMBE MAYO


Magno Cristhian Vargas Yupanqui
DNI: 47083830
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATANTE
VARGAS YUPANQUI MAGNO CRISTHIAN CON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CUMBE MAYO
RUC N° 20611846445

ECO ENERGY MINING AND CONSTRUCTION EIRL


Manuel A. Arana Gómez
GERENTE GENERAL

EL CONTRATADO
MANUEL ANTONIO ARANA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
ECO ENERGY MINING AND CONSTRUCTION EIRL
RUC N° 20604648328